



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2023-CMPF

Ferreñafe, 15 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Marzo del 2023, La Gerencia de Secretaría General dió cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, los documentos pertinentes al pedido de **Designación de Secretario Suplente de la Secretaría de Procesos Administrativos Disciplinarios**; y todos los documentos adjuntos que integran el expediente administrativo.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 15 de marzo de 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos:

- ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023- CMPF, de fecha 01 de Marzo del 2023, en la cual APRUEBAN, el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don POLANSKI CARMONA CRUZ; y en decisión conjunta del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe concluye DESIGNAR al Magister Abogado HANS YURI CUSMA MONGE identificado con DNI N° 44118544, como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- CARTA N° 197-2023-MPF/G.SG de fecha 21 de Febrero del 2023, el mismo que señala: SOLICITAR DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS en merito a la Ley N° 31433.
- Documento CARTA N° 046-2023-MPF/G.SG de fecha 28 de Enero del 2023 sobre requerimiento de Secretario Técnico De Procesos Administrativos Disciplinarios.
- MEMORANDUM CIRCULAR N° 005-2023-MPF/GM de fecha 17 de Enero del 2023, el mismo que señala: Sobre requerimiento de personal para las diferentes Gerencias de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



- e) Documento REQUERIMIENTO DE PERSONAL TEMPORAL DE SERVICIO de fecha 10 de Enero del 2023; el mismo que señala: El ANEXO 02 sobre el FORMATO DE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.
- f) ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-CMPF

Los cuales han sido previamente notificados a los regidores en sus correos institucionales y correos personales oportunamente.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Designación de Secretario Suplente de los Procesos Administrativos Disciplinarios, al Abog. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA. Tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión ordinaria, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo al Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, y Gerencia de Administración.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General y Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, al Abog. ALDO MARIANO CORNEJO CASSANA para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

ITC Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe